

Objeto:
Arqueo de fondos de
cajas chicas especiales

**Período
auditado:**
Las tareas de campo se
realizaron los días 13 de
mayo y 3 de junio de 2024,
en las dependencias de la
DGTAL y DGIASINF, sitas
en Av. Independencia 635,
pisos 6° y 2°,
respectivamente.

**Normativa
relevante:**
Decreto N° 491/18.
Resolución N° 97-MEFGC/19.
Resol. N° 5741-MHFGC/21.
Resol. N° 653-MHFGC/22.
Resolución N° 18-ASINF/24.
Resolución N° 21-ASINF/24.
Resolución N° 22-ASINF/24.
Resolución N° 36-ASINF/24.
Resolución N° 109-ASINF/24.

Equipo auditor:
Lic. Nadina Mezza.
Sr. Eduardo Spahn.
Cdra. Celina Simone.
Cdra. Fabiana López.
Lic. Verónica Acosta.
Cdra. Natalia Amábile
Sr. Ariel Valdiviezo.
Cdor. Juan M. Vazquez.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°007/24

F/N Agencia de Sistemas de Información (ASI). Ley N° 2.689

Dirección General de Infraestructura (DGIASINF)

Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTALINF).

Alcance:

Realizar el arqueo de las cajas chicas especiales en la Dirección General de Infraestructura (DGIASINF) y en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTALINF), consistente en:

- Inspección ocular respecto del orden y seguridad en la administración de los fondos.
- Verificación de los comprobantes de gastos pagados pendientes de rendición: conceptos, montos, formalidades y registro en SIGAF Web.
- Control de la integridad de las registraciones en los libros Banco y Caja Chica Común, así como el cumplimiento de las formalidades inherentes al asiento contable de los movimientos y correcciones de posibles errores.
- Conciliaciones bancarias: verificación de los saldos de los extractos bancarios y del Libro Banco, tomando en cuenta la identificación de los saldos por fondo, por repartición.
- Verificación del cumplimiento de la documentación a presentar en caso de superar los topes por comprobantes dispuestos en las Resoluciones de las cajas chicas especiales.
- Revisión de los Expedientes Electrónicos de los fondos sujetos a la fiscalización.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- Se detecta que las se hicieron pagos de gastos en efectivo superiores a los diez mil pesos (\$ 10.000.-), siendo dicho umbral el límite a las transacciones en dinero en efectivo prescripto en el Artículo 1° de la Ley N° 25.345/00 de "Prevención de la Evasión Fiscal".
- Se encontró que en el Libro Banco de la DGIASINF se asienta el valor total de las Facturas retenidas y no el importe de las mismas neto de las retenciones efectuadas. Estas últimas también deberán asentarse, pero en el momento en que se abonen.
- No se encuentran presentados en el Expediente de rendición de la Caja Chica Especial de Infraestructura e Innovación Tecnológica los tres (3) presupuestos en casos en que los comprobantes superan la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00), de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 4° de la Resolución N° 36-ASINF/24, concordante con el Artículo 6° inc. g) del Anexo II de la Resolución N° 653-GCABA-MHFGC/22.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría de fondos realizada se desprende que, a grandes rasgos, las áreas auditadas cumplen con las regulaciones de fondos de Cajas Chicas Especiales, siendo correcto y prolijo el resguardo de la documentación respaldatoria. En cuanto a los hallazgos, los mismos reflejan la falta de normas de control interno que planteen el control cruzado por oposición de intereses. La asignación de responsabilidades debe involucrar a más de un agente y garantizar una adecuada separación de funciones.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 007/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.